



SCA.R-17000219-17

San Juan de Pasto, Enero 17 de 2016

SEÑORITA  
NYDIACAMILA SUAREZ AHUMADA  
PROFESIONAL EN MEDICINA  
CELULAR: 3017893586

Asunto: RESPUESTA OFICIO RADICADO N. 1615886

Cordial Saludo

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 12 de Diciembre y en virtud de las competencias y previo análisis del mismo, le informamos que su petición de asignación de una plaza de servicio social obligatorio en un lugar cerca de su residencia no es procedente dado que el Instituto Departamental de Salud de Nariño no es el ente competente para realizar la asignación, la misma corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social mediante una convocatoria pública a nivel nacional.

Le recomendamos tener en cuenta las Resoluciones 1058 de 2010 y 2358 de 2014.

Atentamente,

**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban Ruiz  
Jefe Oficina Jurídica IDSN *cc*

Proyectó: Andrea Santacruz Benavides *AB*